



Definiciones comunes

Consumidor significa una persona a quien un proveedor individual proporciona atención personal o cuidado de alivio bajo los fondos de Medicaid o del estado únicamente, tal como se identifica en el RCW 74.39A.240 (3). El consumidor tiene el derecho de reclutar, contratar, capacitar, supervisar y despedir a su proveedor (trabajador) individual.

Proveedor individual (*trabajador o empleado*) significa una persona, independientemente de la relación, incluyendo un auxiliar personal que trabaje para un consumidor bajo atención administrada por uno mismo, que tenga un contrato con el Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) para proporcionar servicios de atención personal o cuidado de alivio a adultos o niños con discapacidades funcionales o del desarrollo, y que recibe un reembolso por esos servicios a través de fondos de Medicaid o del estado únicamente, como se define en el RCW 74.39.240 (4). Los proveedores (trabajadores) individuales son contratistas independientes del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) a quienes se les paga por proporcionar atención a las personas que reúnen los requisitos bajo Medicaid.

El **Coordinador del Registro de Referencias** es la persona en el Centro de Registro de Referencias para Atención en el Hogar responsable de operar la base de datos del Registro de Referencias.

Un comentario acerca del término “cuidador (caregiver)”

No todos utilizan el término *cuidador*. Algunas personas prefieren otros términos, tales como *asistente personal, asistente, proveedor individual, auxiliar personal o proveedor de cuidado*.

Los documentos del Registro de Referencias para la Atención en el Hogar (Home Care Referral Registry - HCRR) utilizan el término *trabajador* dado que es una palabra comúnmente reconocida. Usted puede designarse a sí mismo como usted y su empleador prefieran.

Acrónimos

HCRR (Home Care Referral Registry) es el Registro de Referencias de Atención en el Hogar. El HCRR coordina el uso del Registro de Referencias y ofrece materiales informativos para apoyar a los trabajadores y los empleados.

HCQA (Home Care Quality Authority) es la Autoridad de Calidad de la Atención en el Hogar. La HCQA es una agencia estatal que trabaja para mejorar la calidad de los servicios en el hogar, estabilizar la fuerza laboral de proveedores individuales de atención en el hogar, colaborar y proporcionar oportunidades de capacitación para el trabajador y el empleador, e incrementar el acceso a los servicios en el hogar a través de un sistema de registro de referencias.

DSHS (Department of Social and Health Services) es el Departamento de Servicios Sociales y de Salud. El DSHS es responsable de la evaluación de los servicios que el consumidor recibe, autoriza el pago al trabajador, y establece los requisitos de capacitación para los trabajadores.

DDD (Department of Developmental Disabilities) es el Departamento de Discapacidades del Desarrollo. El DDD autoriza los servicios para ayudar a que las personas con discapacidades del desarrollo permanezcan en el hogar.

COPES (Community Options Program Entry System) es el Sistema de Entrada al Programa de Opciones Comunitarias, y MPC (Medicaid Personal Care) es Atención Personal de Medicaid. Estos son dos programas que DSHS puede autorizar a fin de satisfacer las necesidades de atención de un consumidor y ayudarlo a permanecer en casa.

AAA (Area Agency on Aging) es la Agencia sobre la Vejez del Área. La AAA es responsable de la administración continua de casos para las personas de edad avanzada y personas mayores de 18 años con una discapacidad.

HCS (Home and Community Services) es Servicios en el Hogar y la Comunidad, una división de DSHS.

Para mayor información sobre el Registro de Referencia para la Atención en el Hogar*, llame al 1.800.970.5456

* Por favor llame al Registro de Referencias para determinar si los servicios del Registro se encuentran actualmente disponibles en su área.